

espalda, con ésta y con la sala que fue del gremio de cortantes, y por encima, con dichas casas de Vaquer y Segura.

Según el Registro de la Propiedad, doña Josefa Juana y don Andrés Sanz Cabello son titulares de esta finca por mitades indivisas, según inscripción 6.^a

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 5 al tomo 4.992, libro 386 del Ayuntamiento de Palma, sección I, folio 104, finca número 1.498-N. (Con anterioridad a la anotación preventiva de embargo, existen, según el Registro de la Propiedad, cargas anteriores consistentes en embargo letra A, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.)

El Perito valora la mitad indivisa de la finca descrita, perteneciente a don Andrés Sanz Cabello, teniendo en cuenta la situación y superficie de la misma según la descripción, en la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

3. Urbana. Número treinta y uno de orden. Vivienda puerta B del piso quinto, con acceso por el zaguán número 44, antes 170 de la calle Aragón y su correspondiente escalera y ascensor, en Palma. Tiene una superficie de doscientos quince metros cuadrados. Mirando desde la aludida calle Aragón, linda: Al frente, con su vuelo; por la izquierda, como la total; por fondo, con vacío de cubierta del local seis y de orden, y por la derecha, con la vivienda de su misma planta y acceso, puerta A, número 32 de orden general, patio de luces y caja de escalera. Limita, además, por frente, con patio de luces, y por el fondo, con hueco de ascensor. Cuota: 1,175 enteros por 100.

Según el Registro de la Propiedad, pertenece a don Andrés Sanz Cabello.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, número 1 al tomo 5.093, libro 1.057, sección Palma IV, folio 98, finca número 26.886-N. (Con anterioridad a la anotación preventiva de embargo, existen cargas anteriores consistentes en embargo letra B, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.) El Perito valora la finca descrita, perteneciente a don Andrés Sanz Cabello, teniendo en cuenta la situación y superficie de la misma según la descripción, en la cantidad de veintitrés millones seiscientos cincuenta mil (23.650.000) pesetas.

Palma de mallorca, 13 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—16.203.

PAMPLONA

Edicto

Doña María Teresa Arenaza Sarasola, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona/Iruña,

Hacer saber: Que en dicho Juzgado, y en el número 544-B/99, se tramita procedimiento a instancia de Almacenes Estafeta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el próximo día 11 de mayo de 2001, a las doce horas, con los requisitos siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no

superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca 448, parcela número 7, del proyecto de compensación de la unidad RB2 del plan general de ordenación urbana de Ártica, Cendea de Ansoain, de 5.129 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad 3 de Pamplona, folio 140 vuelto, tomo 3.424 del archivo, libro 5 de Berrioplano.

Está valorada en veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Pamplona/Iruña, 15 de marzo de 2001.—El Secretario.—16.222.

SEVILLA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 545/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Ahorros y Monte Piedad Madrid contra don Francisco de Haro López y doña María Justa Hervas Freiré, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 23 de mayo de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4033 de la agencia 5566 y al número de procedimiento 4033000018054500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 20 de junio de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás de la prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 18 de julio de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número dos, piso vivienda número dos, tipo E, con planta baja del edificio o bloque número tres, manzana o parcela letra C, término de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la Cañada de Negreros, sin número de gobierno, hoy número 3. Se encuentra inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, al tomo 697, folio 183, libro 159, finca 4.133.

Mide la superficie útil de 67 metros 618 milímetros cuadrados y la construida de 81 metros 110 milímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, baño, cocina, armario y terraza. Linda, mirando desde su puerta de entrada: Por el fondo, con parcela cuatro; derecha, parcela tres; izquierda, piso número uno de su misma planta y bloque, y frente, meseta de escalera, ascensor y piso tres de igual planta y bloque. Su cuota de participación es de dos enteros siete mil trescientas veintiuna diezmilésimas por ciento.

Tipo de subasta: Siete millones doscientas mil (7.200.000) pesetas.

Sevilla, 13 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—16.214.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 573/2000-A, se tramita procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Dionisio Martínez Amor y doña María Bella Pérez Campaña, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4036000018057300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.